



REGISTROS DE DECRETOS

2023



Intendencia Municipal
Monte

13 de MARZO de 2023

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La solicitud presentada por ante las autoridades del Consejo Escolar por parte del personal Directivo e integrantes de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 2 "Hipólito Irigoyen"**, del Paraje Los Cerrillos, del Distrito requiriendo la posibilidad que el Municipio los asista económicamente para afrontar los gastos para la realización de una perforación para el suministro de agua potable, a ejecutarse en ese edificio educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la ASOCIACIÓN COOPERADORA de esta Escuela para brindar a los alumnos de esa escuela una educación y servicio de excelencia, hecho que debe ser especialmente destacado por cuanto hacen ingentes esfuerzos para dotar a esa institución de todo lo que sea necesario para un eficaz desarrollo escolar de los niños que concurren a la misma,,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que su objetivo se encuadra en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace a solventar costos que hagan al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$256.000)** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 2 "Hipólito Irigoyen"**, del Paraje Los Cerrillos, con destino a solventar gastos por la realización de una perforación de 20 metros con encamisado de 110 y caños para la bomba sumergible y cemento más conexiones y una electrobomba sumergible 220V-50HZ 1.1H, para la provisión de agua potable, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por los integrantes de su Asociación Cooperadora, y personal Directivo por ante las autoridades del Consejo Escolar.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor de las firmas

-FRADIN RAUL ANTONIO, C.U.I.T. 20-25814910-7, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000.-);

-CASA ALBERTO S.R.L, C.U.I.T. 30-71117162-9, por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-); en su calidad de proveedores de los materiales y ejecución de trabajo requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" financiado con fondos provenientes del Fondo Educativo Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°540

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte